



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
• REPUBLICA ARGENTINA •



Instituto Fueguino
de Turismo

USHUAIA, 22 de mayo de 2025.

VISTO el expediente IFT-E-522-2025 del registro del Instituto Fueguino de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de vasos térmicos, según lo detallado en el Anexo I de la presente.

Que a orden 11 obra Disposición S.P.E. In.Fue.Tur. N° 204/2025, por la cual se autorizó el llamado a cotización para la contratación expresada en el primer considerando.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas según Planilla de Preadjudicación compra directa N° 40/2025, obrante a orden 34, resulta procedente adjudicar al proveedor ECOVASOS SRL., CUIT: 30-71424987-4, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$669.936,00); por ajustarse a lo requerido y de acuerdo a lo informado en orden 32 por el Departamento de Promoción Turística.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente contratación encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 18°, inc. I) y N° 1580; Decretos Provinciales N° 10/2025 y N° 188/2023, Resolución M.E. N° 1120/2024; Resolución In.Fue.Tur N° 21/2025 y Resolución O.P.C. N° 17/2021.

Que quien suscribe se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 65, sus modificatorias; Decreto Provincial N° 3184/2023 y Resoluciones In.Fue.Tur. N° 150/2023 y N° 460/2025.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICA INTERNA
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la contratación directa N° 40/2025 al proveedor ECOVASOS SRL., CUIT: 30-71424987-4, para la adquisición de vasos térmicos, según lo detallado en el Anexo I de la presente, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$669.936,00). Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Finanzas a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 3º.- Imputar el gasto a la UGG 2100, UGC 2100 y a la subpartida 294 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4º.- Registrar, comunicar, enviar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. N° 567/2025.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
• REPUBLICA ARGENTINA •



Instituto Fueguino
de Turismo

ANEXO I - RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. Nº 567/2025.

Proveedor	Renglón	Cantidad	Descripción específica a Realizar	Importe unitario	Importe total
ECOVASOS S.R.L. CUIT 30-71424987-4	1	300 (Trescientos)	<ul style="list-style-type: none">• Vaso térmico plástico con tapa a rosca tipo café reutilizable.• Capacidad de 290 cc (Dimensiones del vaso sin tapa: entre 11 y 12 cm; capacidad de carga entre 250 y 300 cc.)• Con impresión a un color con diseño promocional propio del destino (a/c del Área de Arte y Diseño)	\$2.233,12	\$669.936,00

- * El costo de envío se encuentra incluido (prorrateado) dentro de la unidad de cada vaso.
- ** Todos los vasos deberán ser entregados antes del día 09 de Julio del 2025 - Fiesta Nacional del Invierno 2025.

Contacto: martin.bianchi@infuetur.gob.ar